

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
**Informe No. 01-2015.**

**Estudio especial de auditoría sobre los ingresos generados por  
concepto de espectáculos públicos y afines.**

---

**Febrero del 2015.**



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### **Resumen Ejecutivo.**

El Informe No. 01-2015: Estudio especial de auditoría sobre los ingresos generados por concepto de espectáculos públicos y afines, se realizó en atención al acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria No. 232-2014, Artículo No. 9.1, del 06 de octubre del 2014.

El objetivo general de este estudio se enfocó en analizar el sistema de control interno de la Municipalidad de Montes de Oca, referido al cobro y disposición de los ingresos generados por concepto de espectáculos públicos y afines.

A partir de los hallazgos obtenidos en el estudio, se logró determinar que la Administración Municipal ha recibido ingresos por concepto del impuesto de espectáculos públicos, y han sido debidamente contabilizados y presupuestados. Por lo cual, dichos montos han ingresado al flujo de caja de la Municipalidad.

Como parte de los resultados del informe, se verificó que la Administración Municipal carece de un adecuado control y seguimiento de los espectáculos públicos nocturnos y afines que se realizan en el cantón, debido a la carencia de personal para inspecciones nocturnas.

En inspección nocturna coordinada por esta Auditoría, se logró constatar que definitivamente muchos locales comerciales podrían realizar actividades nocturnas con espectáculos públicos entre semana, además de los fines de semana. Por lo tanto, es evidente la necesidad de una adecuada supervisión por parte de la Municipalidad sobre esas actividades.

Debido a las debilidades de control interno detectadas, las cuales se detallan en el apartado de Resultados del Estudio, esta Auditoría Interna, con fundamento en lo que establece el artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292, sugiere al Concejo Municipal una serie de oportunidades de mejora para subsanar las deficiencias detectadas.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### 1. INTRODUCCIÓN.

#### 1.1. Origen del Estudio.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria No. 232-2014, Artículo No. 9.1, del 06 de octubre del 2014, remitido a este Despacho mediante el oficio AA-470-14, referente a: Solicitud de estudio de Auditoría Municipal sobre los ingresos generados por concepto de actividades de espectáculos públicos y afines. Asimismo, se cumple con lo señalado en los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292<sup>1</sup>.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

#### 1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con los ingresos generados por concepto de espectáculos públicos y afines, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

#### 1.3. Objetivos del Estudio.

El Informe contiene los siguientes objetivos:

---

<sup>1</sup> Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### 1.3.1. Objetivo General:

Analizar el sistema de control interno de la Municipalidad referido al cobro y disposición de los ingresos generados por concepto de espectáculos públicos y afines.

### 1.3.2. Objetivos Específicos:

- a. Describir los mecanismos de supervisión y control que ejerció la Municipalidad sobre las actividades de espectáculos públicos diurnas y nocturnas que se realizaron en el cantón en el período objeto de estudio.
- b. Determinar si los fondos y depósitos de efectivo por concepto de espectáculos públicos fueron depositados en las cuentas corrientes correspondientes.
- c. Comprobar que todo el efectivo recibido por la Municipalidad por concepto de espectáculos públicos y afines ha sido contabilizado según la normativa contable.
- d. Evaluar la aplicación de los ingresos conforme a la normativa aplicable.
- e. Verificar si algún funcionario municipal realiza inspecciones nocturnas de los negocios que frecuentemente realizan este tipo de actividades (espectáculos públicos).

### 1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)<sup>2</sup>, y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>3</sup>”.

Asimismo, se consideró lo estipulado en el Reglamento de Licencias para ferias, turnos, fiestas patronales, festejos populares y similares, fiestas cívicas y actividades ocasionales de la Municipalidad de Montes de Oca<sup>4</sup>, de ahora en adelante denominado: Reglamento de Espectáculos Públicos.

---

<sup>2</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

<sup>3</sup> Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre del 2014.

<sup>4</sup> Publicado en La Gaceta No. 186 del viernes 26 de setiembre del 2008.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### 1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el viernes 20 de febrero del 2015, en presencia del Lic. Fernando Trejos Ballesterero, Alcalde Municipal; y la Licda. Liliana Barrantes Elizondo, Jefe de Patentes. Por su parte, estuvieron presentes en la reunión los miembros de la Auditoría Interna Municipal.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, Esto, con el fin de que, antes de emitir el informe final definitivo, los funcionarios de la entidad auditada, efectúen las observaciones que consideren pertinentes.

## 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

### 2.1. Sobre los ingresos por concepto de espectáculos públicos en la Municipalidad de Montes de Oca en el período objeto de estudio.

Mediante información suministrada por el Director Financiero, Lic. Ronny Fallas Salazar, en el oficio DF-005-15, de fecha 02 de febrero del 2015, se tiene que los ingresos totales por concepto de espectáculos públicos al 31 de diciembre del 2014 fueron de ₡52.568.535,14.

Dichos ingresos se caracterizan por ser de aplicación libre y se depositaron en la cuenta general de la Municipalidad No. 3782-3 del Banco Nacional de Costa Rica.

A nivel contable, estos dineros se registran como ingresos, en la cuenta llamada: otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.

La Tesorería Municipal remite el listado de los ingresos diarios a Contabilidad, se registran allí y luego se pasa el dato a Control de Presupuesto para que ellos también lo registren en el código presupuestario.

Como dato adicional, se indica el monto de los ingresos por concepto de espectáculos públicos en la Municipalidad de Montes de Oca durante los períodos 2012 y 2013:



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

Monto de los Ingresos por concepto de Espectáculos Públicos ¢ (Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento)	Año
62.813.514,01	2012
72.006.822,85	2013

**Fuente:** Departamento de Contabilidad.

Como se puede observar en el cuadro anterior, se presentó una reducción en el monto recaudado por concepto de espectáculos públicos de los períodos 2012 y 2013 con respecto al año 2014. Esta situación se puede originar por los siguientes aspectos:

- Carencia de inspecciones nocturnas por parte de la Municipalidad.
- Algunos negocios han dejado de realizar espectáculos públicos, donde cobraban entrada o admisión a los clientes, por la situación económica del país. De esta forma, han preferido no cobrar el derecho de admisión con el propósito de que su local sea visitado. Esto fue expresado por algunos comerciantes durante la inspección nocturna realiza por la Auditoría Interna.

También se verificó que la Municipalidad, al amparo del artículo 13 del Reglamento de Espectáculos Públicos, posee convenio con algunos establecimientos para el pago de un monto mensual fijo. Dichos locales comerciales son:

**Cuadro No. 1: Locales comerciales que pagan un monto fijo mensual por concepto de espectáculos públicos.**

Establecimiento	Monto fijo mensual
Eventos Bar Restaurante Mundo Loco (Restaurante Mundo Loco).	100.000,00
Inversiones Famsau (Centro Nocturno Pelufos)	100.000,00
Salón de Patines Music (Patines Music)	120.500,00
Cambodia (Jazz Café)	160.000,00
Motores y Repuestos Boruca (Club Venue)	200.000,00

Fuente: Departamento de Patentes.

El artículo 13 del citado Reglamento señala que: *“Cuando exista dificultad para determinar el impuesto por el anterior mecanismo, la Municipalidad de Montes de Oca a través de el Departamento de Captación de Ingresos, procederá a hacer una estimación de oficio tomando como base el ingreso bruto que se pueda generar de acuerdo a la capacidad total del local en que se va a desarrollar la actividad, esta capacidad la determinará la Dirección de Planificación Urbana. El solicitante deberá aportar una declaración jurada de los días y horas en que efectuarán las actividades y el valor de cada entrada”.*



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

### 2.2. Debilidades de control interno en los mecanismos de supervisión y control sobre las actividades de espectáculos públicos nocturnas.

Esta Auditoría verificó que la Municipalidad carece de mecanismos adecuados de supervisión y control sobre las actividades de espectáculos públicos nocturnas. Al respecto, la Jefe de Patentes, Licda. Lilliana Barrantes Elizondo, indicó<sup>5</sup> lo siguiente:

*“El Departamento de Patentes actualmente no cuenta con personal de inspección nocturna, que permita llevar un control sobre las actividades de espectáculos públicos que se realizan, estas no se observan durante el día. En razón de lo anterior eventualmente y cuando contamos con la disponibilidad del personal de este Departamento (con horario diurno) se realizan actividades de inspección nocturna, en cuyo caso se verifica que los locales comerciales cuenten con entradas debidamente selladas por el Departamento de Patentes, el recibo de cancelación del derecho de espectáculo público y el pago correspondiente del 5% sobre el valor de las entradas”.*

Continúa manifestando la Jefa de Patentes que *“según la propuesta realizada por este Departamento se incluyó como meta del 2014 realizar al menos una inspección nocturna mensual, no existe un día específico programado; lo anterior por cuanto como indicamos en el punto anterior, no contamos con inspector nocturno, así que dependemos de la disponibilidad y disposición de los compañeros del Departamento para la realización de este trabajo fuera de la jornada laboral. Las inspecciones nocturnas se realizan siempre con la compañía de la Jefatura de Patentes y al menos uno de los dos Inspectores de Patentes”.*

Sobre la autorización de espectáculos públicos, se observó que el Departamento de Patentes tiene en vigencia un procedimiento documentado denominado: Procedimiento para la Autorización de Espectáculos Públicos MO-DF-PAT-005. Sin embargo, en el mismo no se contempla la realización de inspecciones nocturnas semanales, debido a la carencia de un funcionario oficialmente designado para ese fin.

Asimismo, el Departamento de Patentes remitió a este Despacho tres informes referidos a inspecciones nocturnas realizadas durante todo el 2014. La información se resume en el cuadro siguiente:

No. De Oficio	Fecha de la Inspección	Horario
D. Pat 44-14	01 y 02 de febrero 2014	9:00 p.m a 1:30 a.m
D. Pat 116-2014	24 de abril del 2014	Sin especificar
D. Pat 132-2014	21 de mayo del 2014	6:00 pm a 10:30 pm

**Fuente:** Auditoría Interna.

<sup>5</sup> En Oficio D. Pat 326-2014, de fecha 16 de diciembre del 2014.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

Tal y como se observa, durante el año 2014 se realizaron solamente tres inspecciones nocturnas que fueron debidamente documentadas, lo cual evidencia que la Municipalidad adolece de un adecuado control y seguimiento de los espectáculos públicos nocturnos y afines que se realizan en el cantón.

Sobre este tema, la Licda. Barrantes Elizondo ha sido reiterativa en indicar que es necesario para ese departamento contar con un inspector nocturno. Por ejemplo, en el Oficio D. Pat 116-2014, de fecha 05 de mayo del 2014, la Jefe de Patentes le indica al Director Financiero lo siguiente:

*“No omito manifestarle, con base en la experiencia, que es de suma importancia para este Departamento contar con un inspector nocturno, lo anterior por cuanto realizar estas funciones nocturnas genera el acumulación de horas extras de los funcionarios de patentes, mismos que por la falta de personal, ya de por sí, acumulan vacaciones. Además de lo anterior, se puede corroborar cada vez que se hace inspección nocturna, que muchos locales comerciales funciona infringiendo la reglamentación municipal, por la falta de inspección, situación que es sumamente preocupante para esta Jefatura y que he externado en diferentes ocasiones”.*

Lo anterior permite concluir que la Administración Municipal carece de un adecuado control y seguimiento de los espectáculos públicos nocturnos y afines que se realizan en el cantón, debido a la carencia de personal para inspecciones nocturnas.

### **2.3. Inspección nocturna coordinada por la Auditoría Municipal.**

Mediante oficio AUDI-I-13-2015, de fecha 13 de febrero del 2015, la Auditoría Interna le solicitó a la Jefe de Patentes, Licda. Liliana Barrantes Elizondo, su colaboración para que facilitara un funcionario para realizar una inspección nocturna el martes 17 de febrero del 2015, con el fin de visitar varios establecimientos del cantón que realizan espectáculos públicos. Ante esta solicitud, la licenciada Barrantes accedió y permitió que el señor Mario Masis Montero acompañara al Auditor Municipal a.i, Msc. Raudin Meléndez Rojas en el recorrido. El horario de inspección fue de las 7:45 pm a las 10:30 pm.

Dentro de la inspección se visitaron los siguientes establecimientos:

**Cuadro No. 2: Inspección realizada por la Auditoría Municipal y el Departamento de Patentes el 17 de febrero del 2015.**





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

Nombre del Patentado	Nombre de fantasía	No. De Patente	Actividad
Paolo Vaglio Arias	Sport Surf Bun	9113	Restaurante y Bar
Paolo Vaglio Arias	Bar Nena Auna	93800	Restaurante y Bar
Arihanne Bejarano Acuña	Al Anochecer	594	Restaurante y Bar
Bukier S.A	Machu Pichu	2333	Restaurante
3-101-665909 S.A	Parrillada El Pepe	10082	Restaurante
Motores y Repuestos Boruca S.A	Club Venue	3043	Discoteque y restaurante
Chatwoods S.A	Hooters	9181	Restaurante
Flalo S.A	Deli Mart	10219	Mini Super
Inversiones Río Los Yoses	Bar y Restaurante Río	51200	Restaurante y Bar
Troter Enterprise S.A	Hoxton	10342	Discoteque

**Fuente:** Auditoría Interna y Departamento de Patentes.

Además, en Plaza Antares se visitaron dos locales: Chankay y una nueva discoteca que funciona en el local, con nombre de fantasía: Why Not, la cual estaba cerrada.

En esa inspección se revisó en cada uno de los establecimientos lo siguiente: patente comercial, revisión de patente de licores, cumplimiento de la Ley No. 9028, validez y vigencia del permiso sanitario de funcionamiento, y verificación de si se realiza espectáculo público con el sellado de boletos respectivo, o el recibo de cancelación.

El único local que presentó un espectáculo público nocturno, donde se cobraba admisión, fue Hoxton. Al revisar las entradas, las mismas estaban selladas por la Municipalidad, por lo cual, estaba a derecho.

Asimismo, el inspector procedió a realizar algunas notificaciones, cuando los negocios incumplían con algún requisito estipulado por la Municipalidad.

El trabajo de campo realizado por esta Auditoría logró determinar dos aspectos importantes:

- El trabajo de inspección que realizan los funcionarios municipales es delicado, debido que en ocasiones, el funcionario se ve en la obligación de colocar sellos en sitios comerciales por incumplimientos de la normativa regulatoria de la Municipalidad. Cuando esto sucede, las personas a cargo del negocio reaccionan de diversas formas, dependiendo de su estado de ánimo; e incluso la situación puede poner en riesgo la integridad del funcionario.
- Durante la semana en horas de la noche, algunos locales comerciales, tales como bares, restaurantes y discotecas, realizan espectáculos públicos. Por ende, es claro que si la Municipalidad desea recaudar adecuadamente ese impuesto, debería, al



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

menos, realizar una o dos inspecciones nocturnas por semana. Ante la ausencia de inspecciones periódicas municipales, los locales podrían perfectamente realizar espectáculos públicos y diversiones no gratuitas, cobrando cuota de ingreso, y sin trasladarle el monto correspondiente a la Municipalidad. De acuerdo al Reglamento de Espectáculos Públicos vigente, la Municipalidad recibe por la venta de entradas, boletas o tiquetes de ingreso, el 5% del valor de cada entrada.

Considera esta Auditoría que es necesario subsanar esta situación. Tomando en consideración las dimensiones del cantón, la Administración podría valor la posibilidad de contar con un nuevo inspector en jornada mixta, o en su defecto; que a uno de los actuales inspectores del Departamento de Patentes le asignen formalmente realizar las inspecciones en horario nocturno, ya sea una o dos veces por semana. Este recargo en sus actividades y funciones se le deberá retribuir por las horas extras laboradas de acuerdo a lo estipulado en la jurisprudencia que regula el tema salarial en el país, manteniendo su continuidad en cada ejercicio económico.

Por su parte, aunque no es competencia de la Municipalidad, se observaron varios vehículos estacionados en la paralela del Mall San Pedro, sobre las aceras y los espacios de zona verde. Por lo cual, eventualmente la municipalidad podría coordinar con la Policía de Tránsito operativos frecuentes, dejando constancia escrita de las gestiones presentadas ante esa autoridad.

### **3. CONCLUSIONES.**

De conformidad con los resultados obtenidos en este informe, se logró determinar que la Administración Municipal ha recibido ingresos por concepto del impuesto de espectáculos públicos, a través del Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos, publicado en La Gaceta No. 12 del 19 de enero de 1999. Dichos ingresos se caracterizan por ser de aplicación libre y se depositaron en la cuenta general de la Municipalidad No. 3782-3 del Banco Nacional de Costa Rica.

A nivel contable, dichos recursos se registran como ingresos, en la cuenta llamada: otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento. Por lo tanto, esos recursos han entrado de forma correcta al flujo de efectivo de la Municipalidad.

No obstante, si resulta preocupante que la Administración Municipal carece de un adecuado control y seguimiento de los espectáculos públicos nocturnos y afines que se realizan en el cantón, debido a la carencia de personal para inspecciones nocturnas. Esta situación incluso ha sido comunicada en reiteradas ocasiones por la Jefe de Patentes, mediante solicitudes de crear una plaza de inspector nocturno.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

Esta Auditoría Interna coordinó una inspección nocturna, logrando constatar que definitivamente muchos locales comerciales realizan actividades nocturnas de espectáculos públicos entre semana, además de los fines de semana. Por lo tanto, es evidente la necesidad de una adecuada supervisión por parte de la Municipalidad sobre esas actividades, que a la postre podría ver incrementar sus ingresos por este concepto.

De acuerdo con las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna emite las siguientes recomendaciones al jerarca de la Municipalidad, según lo dispone el artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

#### **4. RECOMENDACIONES.**

##### **Al Concejo Municipal.**

**Que en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, ordene e implemente las siguientes acciones correctivas para el mejoramiento del control interno institucional:**

- 4.1. Que según lo señalado en el punto 2.2 de la parte Resultados del estudio, el Concejo Municipal analice la posibilidad y conveniencia de fortalecer el Departamento de Patentes, específicamente en lo referente a la inspección nocturna. Al respecto se recomienda al Concejo Municipal valorar las siguientes opciones, y seleccionar la que considere más conveniente para la institución:
  - a) Autorizar la creación de una plaza de inspector con jornada mixta (diurna y nocturna) con el fin de que realice al menos dos inspecciones nocturnas todas las semanas. Este funcionario deberá rendir informes escritos semanales de las inspecciones diurnas y nocturnas realizadas ante la Jefatura del Departamento de Patentes.
  - b) Que a uno de los actuales inspectores del Departamento de Patentes, se le asigne oficialmente realizar las inspecciones en horario nocturno, al menos dos veces por semana. Este recargo en sus actividades y funciones se le deberá retribuir por las horas extras laboradas en cumplimiento del Código de Trabajo, manteniendo su continuidad en cada ejercicio económico (es decir, en cada período presupuestario). Este funcionario deberá rendir informes escritos semanales de las inspecciones nocturnas realizadas ante la Jefatura del Departamento de Patentes.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

- 4.2. Que según lo señalado en el punto 2.2 de la parte Resultados del estudio, el Departamento de Patentes coordine con la Policía de Tránsito, operativos frecuentes en las zonas del cantón que regularmente presentan vehículos estacionados sobre las aceras y zonas verdes, dejando constancia escrita de las solicitudes presentadas ante esa autoridad.